



## CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL

Los integrantes del Grupo CLÍOPE perteneciente a la Facultad Regional Mendoza de la Universidad Tecnológica Nacional, nos comprometemos a cumplir y hacer cumplir el presente Código de Ética Institucional:

Artículo 1º: Respetar el derecho a la libertad de enseñar y aprender.

Artículo 2º: Actuar con honradez, equidad, justicia y credibilidad en todas las actividades e interrelaciones llevadas a cabo en el Grupo CLÍOPE o en caso de actuar en su representación.

Artículo 3º Ejercer el liderazgo, en los niveles que corresponda, dando fiel testimonio de la conducta ética y el respeto por los valores institucionales.

Artículo 4º: Colaborar con la consolidación de un ambiente de trabajo con espíritu colaborativo y solidario, con perspectiva sistémica y que promueva la libertad de pensamiento, la creatividad, la mejora continua y la sinergia del trabajo en equipo, procurando concluir o readecuar todos los proyectos sobre los que se tiene responsabilidad.

Artículo 5º: Fomentar y defender la igualdad de oportunidades dentro de la Comunidad de la Universidad Tecnológica.

Artículo 6º: Hacer uso responsable de los recursos materiales de la institución o de terceros, ya sean instalaciones, equipamiento, mobiliario o bienes consumibles, evitando producir daño o deterioro de los mismos.

Artículo 7º: Fomentar, respetar y hacer respetar las acciones que contribuyan a la integración de las personas con discapacidad o con alguna dificultad temporal manifiesta.

Artículo 8º: Contribuir con el desarrollo sostenible y considerando siempre el potencial impacto ambiental negativo.

Artículo 9º: Ejecutar las tareas encomendadas con responsabilidad y honestidad intelectual, siendo respetuosos de los derechos de autor, en todas sus formas, procediendo con rigor metodológico y buenas prácticas en materia de docencia, investigación o servicios, rechazando toda forma de fraude académico o científico, manteniendo el debido resguardo y confidencialidad de la información.

Artículo 10º: Actuar de manera neutral, imparcial y objetiva en la toma de decisiones, procurando basarse en hechos reales, juicios veraces, independientes y objetivos, sin privilegiar prejuicios personales, criterios arbitrarios de valoración o la imposición de intereses indebidos.

Artículo 11º: Mantener el debido respeto hacia otras personas ya sea en carácter presencial o a través de cualquier medio de comunicación, independientemente de su género, edad, nacionalidad, ideología, religión, condición social o económica, características físicas o cualquier otra condición o característica que pudiera utilizarse para establecer una diferencia, en particular, evitando toda situación que pueda ser interpretada como discriminación, abuso de poder, acoso sexual o violencia de género.

Artículo 12º Cuidar el acatamiento del marco regulatorio acorde a las responsabilidades asumidas.